



**Mi Universidad**

*Nombre del Alumno: Victor Corzo Alatorre*

*Nombre del tema: La Familia*

*Parcial: 1er*

*Nombre de la Materia: Derecho Romano*

*Nombre del profesor: Fanny Xitlali Mendez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 2*

# La Familia

## Parentesco

### Cognatio

La cognatio es aquel parentesco que une a las personas descendientes de una de otra en línea recta o descendientes de un autor común en línea colateral, sin distinción de sexos. Este parentesco existe tanto en línea masculina como en línea femenina.

### Agnatio

La Agnatio es el parentesco civil fundado sobre la autoridad paternal o marital. Por lo mismo, este parentesco sólo será reconocido en la línea masculina.

## Matrimonio

### Consentimiento de los esposos

Las personas que van a contraer matrimonio deben expresar libremente su consentimiento para llegar a realizarlo. En una primera época, y como es lógico suponer, este consentimiento era secundario, ya que la autoridad paterna era absoluta; inclusive se podía obligar al hijo a contraer matrimonio.

### Consentimiento del jefe de la familia

La persona que se casa siendo sui iuris, no tiene necesidad del consentimiento de nadie. No ocurre así con los hijos bajo autoridad paternal, los cuales deben contar con el consentimiento del paterfamilias. Este consentimiento de los padres no estaba fundado en el interés de los futuros cónyuges, sino única y exclusivamente en la autoridad familiar.

## Tutela

### Tutela de los impúberes

La función primordial del tutor era el buen manejo de la fortuna del pupilo y no la de ocuparse de forma directa de su guarda y educación. Por tal razón, debía efectuarse un inventario de los bienes pertenecientes al pupilo para que, en base en el mismo, le fueran restituidos.

### Tutela perpetua de las mujeres

La mujer en principio estará siempre bajo la tutela de una persona, puesto que su capacidad estaba limitada para llevar a cabo determinados actos. La tutela, perpetua de las mujeres podía pertenecer a cualquiera de los tres tipos que ya conocemos: tutela testamentaria, legítima o